

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas Semestre . . . . . 200 — Trimestre . . . . . 100 — Número corriente . . . . . 5 — Número atrasado . . . . . 7 — Edictos de pago y anuncios de inter- rés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	--	---

Número 147

Viernes 30 de junio de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para reparación viviendas de los maestros, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castromuño, 24 de junio de 1967.  
El alcalde, Ignacio Celemín.

1.976—1.543

### PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de reparación del Grupo Escolar de Niñas, de esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Pedrajas de San Esteban, 24 de junio de 1967.—El alcalde, Luis González.

1.974—1.544

### ROTURAS

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Roturas, 23 de junio de 1967.—  
El alcalde, Isidro Martín.

1.971—1.545

### SAELICES DE MAYORGA

Don José del Amo Pachón, alcalde del Ayuntamiento de Saelices de Mayorga.

Se hace contar: Que de conformidad al artículo 9 del Real Decreto de 13 de junio de 1924, ha sido arrendada, por un período de cinco años, la caza existente en la totalidad del término municipal de Saelices de Mayorga, por lo que a partir de esta fecha se considera, para todos los efectos legales, acotado para la caza el citado término.

Saelices de Mayorga, 12 de junio de 1967.—José del Amo Pachón.

1.954—1.546

### VALDESTILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario de 1966, con destino al pago del séptimo quinquenio del alguacil

del Ayuntamiento y lo correspondiente a pagas extraordinarias, así como Ayuda Familiar del auxiliar del Ayuntamiento, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, para su examen y reclamaciones, pasado el mismo no se admitirá alguna.

Valdestillas, 22 de junio de 1967.  
El alcalde, Félix Esteban.

1.947—1.547

### VILLAGOMEZ LA NUEVA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto municipal ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, en la forma prevista en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 20 de junio de 1967.—El alcalde, Artemio de Santiago.

1.951—1.548

### VILLALAN DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1967, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683

y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villalán de Campos, 21 de abril de 1967.—El alcalde, Ausencio Sánchez.

1.975—1.549

#### VILLANUEVA DE LA CONDESA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1966, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular, contra las mismas, las reclamaciones que consideren necesarias, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 20 de junio de 1967.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda.

1.939—1.550

#### VILLANUEVA DE LA CONDESA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público un expediente de suplemento y habilitación de crédito 1/67, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por quien lo desee, conforme dispone el artículo 690-3 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de la Condesa, 20 de junio de 1967.—El alcalde-presidente, Hipólito Rueda.

1.939—1.551

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 329 de 1964, se ha seguido sumario, sobre imprudencia y Ley de 9 de mayo de 1950, contra Ricardo Caballero García, en cuyo procedimiento y en ejecución de la sentencia dictada en el mismo se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados que a continuación se expresan:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una motocicleta, marca M. V., matrícula VA-22.207; que ha sido tasada en la cantidad de 14.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintiséis de julio, a las doce horas.

Segunda. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta que se celebró con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos; y si se ofreciese postura que no cubran las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. La motocicleta expresada se encuentra depositada en el Parque de la Policía Municipal de esta capital, donde podrá ser examinada por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

1.962—1.552

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Andrés San Millán Corral, contra don Eduardo y don Angel Rubio «Hijos de Angel Rubio», se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y siete. El ilustrísimo señor don José María Alvarez

Terrón, magistrado-juez de primera instancia número tres de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Andrés San Millán Corral, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de Leiva (Logroño), que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez M. Monsalve, y de la otra, como demandados, don Eduardo y don Angel Rubio González «Hijos de Angel Rubio», mayores de edad, industriales y vecinos de Briviesca (Burgos), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Andrés San Millán Corral, contra don Eduardo y don Angel Rubio, que giran con el nombre comercial de «Hijos de Angel Rubio», debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen al actor la cantidad de doscientas dos mil setecientas noventa y siete pesetas, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interposición de la demanda de autos y con expresa imposición a los propios demandados de las costas causadas en autos. Y notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, por rebeldía de los demandados, a menos que se solicite la notificación personal de ella, por la parte actora, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Alvarez.—Rubricado.»

Concuerta bien y fielmente con su original al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, publicándose el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—Manuel Núñez.

1.978—1.553

nes Provinciales, tendrá efectividad a partir del 1 de mayo próximo, aunque la encomienda del servicio se hiciera con anterioridad a la promulgación de la Ley de 11 de abril de 1942.

Dar de baja en contabilidad las 1.000 pesetas que aparecen como depósito número 270 de 1929 a nombre de "La Equitativa, Fundación Rosillo", que corresponde a la póliza número 21.096 de ahorro intensivo a prima fija, vencimiento 21 de noviembre de 1951, en favor de la asilada del Orfanato Provincial, Presentación García Alonso, más una hucha metálica número 147, ya que ha fallecido dicha asilada el día 15 de mayo de 1930; e invitar a los representantes en Valladolid de la S. A. La Equitativa-Fundación Rosillo a que se personen en la Depositaria Provincial a retirar la hucha que se encuentra depositada en la Caja Reservada de la Corporación.

Aprobar dos expedientes de apremio seguidos contra deudores de arbitrios provinciales en términos municipales de la Única Zona de Tordesillas, que han resultado valores fallidos en calidad de "Desconocidos" y "Bajas", correspondientes a los años 1964 por Rodaje, 165 pesetas, y al mismo año cargo 1965, por Agricultura, 105 pesetas, haciendo un total de 270 pesetas, y que se den de baja en la Contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de dicha Zona.

Que formen parte de la Comisión Liquidadora que han de examinar las liquidaciones semestrales que presenten los recaudadores en voluntaria y en ejecutiva, el señor jefe técnico de Recursos, don Antonio de Blas Llorente, y por Depositaria los señores don Eleuterio de la Fuente Arribas y don José Luis Maeso Molaguero.

Aprobar las siguientes Cuentas de Caudales correspondientes al primer trimestre de 1967: la del Presupuesto Ordinario, la del Presupuesto Extraordinario "Caminos y Obras", la del Presupuesto Extraordinario "Bienal Cooperación", la del Presupuesto Extraordinario "Cooperación", la del Presupuesto Ordinario de Contribuciones y la del Presupuesto de Formalización de Contribuciones, que dejan una existencia para el trimestre siguiente de 4.748.556,64 pesetas, 1.960.742,01 pesetas, 147.708,16 pesetas, 6.738.499,88 pesetas, 392.482,88 pesetas y 3.502,57 pesetas, respectivamente; y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aprobar un Estado de las Cuentas de Caudales correspondientes a los Presupuestos Ordinario y Extraordinario de esta Diputación Provincial, correspondientes al primer trimestre del año actual, y que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Visto el expediente relativo a la petición formulada por Iberduero, S. A., solicitando se conceda imposición de servidum-

(«Boletín Oficial» del día 30 de junio de 1967).

propiedad, el día 1 del mes actual, declarando el derecho del mismo a percibir dos quinquenios con efectos desde el día 1 del mes actual, correspondiéndole el tercero, en su caso, el día 5 de mayo del presente año.

Prorrogar, hasta el 1 de mayo de 1968, el convenio celebrado con don Santiago Palmero del Villar, para el servicio de atender el jardín del patio principal del Palacio Provincial.

Prorrogar, hasta el día 21 de abril de 1968, el convenio celebrado con don Julio Hermano Mozo, para el servicio de practicante del Hospital Provincial, con destino a confeccionar las filiaciones de enfermos y partes de ingreso.

Prorrogar, hasta el día 1 de mayo de 1968, el convenio celebrado con don Cirilo Mediavilla Sanz, para el servicio de aparejador de la Sección de Construcciones Civiles de esta Corporación, con la salvedad que la percepción de honorarios se sujetará a lo dispuesto en la norma 8.7. de la Instrucción Segunda dictada para la fijación de la Ley 108/1963 de 20 de julio.

Abonar a don Daniel Olmedo Miguel, la diferencia entre su sueldo de cuidador, en propiedad, y el de mozo de pala de la Panadería, con efectos desde el día 1 de julio de 1966, en que tuvo efectividad la jubilación del titular de esta última plaza, y su sueldo quedó a beneficio de la Diputación, y mientras dure tal situación.

Expedir la oportuna certificación en la forma prevenida por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, haciendo constar que se consideran ciertos los extremos declarados por doña Mercedes Villares Pérez, don Felipe, doña Mercedes y doña Carmen Valentín Villares, viuda e hijos de don Eusebio Valentín Esteban, maestro encuadernador que fue de esta Corporación, en el sentido de que no existe persona con mejor derecho que ellos a la herencia del referido don Eusebio Valentín, al efecto del abono de derechos pasivos devengados y no percibidos por el causante de que se trata, respondiéndolo ante la Mutualidad de la responsabilidad en que se pudiera incurrir en el caso de pago indebido.

Adjudicar definitivamente la obra de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Campaspero a Santibáñez (tramo Cogeces a Santibáñez), a don José Herrerro Nieto, en el precio de 1.864.400 pesetas; requerir al señor contratista adjudicatario para que, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, constituya la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y comparezca a suscribir el oportuno contrato y comunicarle el acuerdo adoptado por la Corporación en su Sesión de 21 de marzo de 1967; aprobando asimismo el Decreto de la Presidencia adjudicando dicha obra.

(«Boletín Oficial» del día 30 de junio de 1967).

Adjudicar definitivamente la obra de recebedo de macadam de la carretera provincial de Renedo a Pesquera (tramo Olivares-Valbuena-San Bernardo), a favor de don Eliseo Gonzalo Rodríguez, en el precio de 588.800 pesetas; requerirle para que, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación, comparezca a constituir la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, y a suscribir el oportuno contrato, y comunicarle el acuerdo de la Corporación de 27 de marzo de 1967; aprobando asimismo el Decreto de la Presidencia adjudicando dicha obra.

Adjudicar definitivamente la obra de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Villavaguerín al Camino de Sanibañez, a favor de don Cirilo Sastre Sastre, en el precio de 608.500 pesetas; requerirle para que, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación, comparezca a constituir la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y a suscribir el oportuno contrato; y comunicarle el acuerdo de la Corporación en su Sesión del día 21 de marzo de 1967; aprobando asimismo el Decreto de la Presidencia adjudicando dicha obra.

Adjudicar definitivamente la obra de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Berceo a la carretera de La Coruña, a Construcciones Barroso, en el precio de 616.000 pesetas; requerirle para que, en el plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación, constituya la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y comparezca a suscribir el oportuno contrato; y comunicarle el acuerdo adoptado por la Corporación de 21 de marzo de 1967; aprobándose asimismo el Decreto de la Presidencia adjudicando la obra.

Adjudicar definitivamente la obra de nuevo firme asfáltico de la carretera provincial de Castronuevo a la carretera de Tórtoles, a favor de don Eliseo Gonzalo Rodríguez, en el precio de 258.000 pesetas; requerirle para que, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, constituya la garantía definitiva por un importe del 4 por 100 del precio de adjudicación y comparezca a suscribir el oportuno contrato, y comunicarle el acuerdo adoptado por la Corporación en 21 de marzo de 1967; aprobándose asimismo el Decreto de la Presidencia adjudicando la obra.

Aprobar la recepción definitiva de la obra del camino vecinal de Valbuena de Duero a la carretera de Peñafiel a Dueñas, kilómetros 6 y 7, y que se devuelva la fianza de 7.275. pesetas al contratista.

Aprobar la recepción definitiva de la obra del camino vecinal de Villafuerte a Amusquillo y que se devuelva la fianza de 9.340 pesetas al contratista.

Aprobar la recepción definitiva de la obra del camino vecinal de Villabáñez a Villavaguerín y que se devuelva la fianza de 24.900 pesetas al contratista.

Aprobar la recepción definitiva de la obra de bacheos asfálticos en varios caminos vecinales y que se devuelva la fianza de 3.843.30 pesetas al contratista.

Aprobar la recepción definitiva de la obra del camino vecinal de Trigueros a la carretera de Burgos y que devuelva la fianza de 15.000 pesetas al contratista.

Aprobar el proyecto de obra de abastecimiento de agua en Villafraña de Duero, con un presupuesto de contrata de 795.949.08 pesetas, y proceder a su contratación mediante subasta pública; comunicar este acuerdo a Intervención de Fondos y a la Sección de Vías y Obras Provinciales y que un ejemplar de dicho proyecto se remita al Banco de Crédito Local de España, en unión de los justificantes de la tramitación seguida hasta su aprobación.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua en Castrobol, con un presupuesto de contrata de 235.000 pesetas, declarar la excepción de subasta por urgencia y que se contrate la obra por la Presidencia.

Aprobar y que se abone la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Traspinedo, relativa a la inversión de 48.564,78 pesetas en obras de abastecimiento de agua y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de Fondos para su pago.

Aprobar y que se abone la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Cabezón de Valderraduey, relativa a la inversión de 70.000 pesetas en obras de reparación de Cementerio y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de Fondos para su pago.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de Cementerio en Olivares de Duero.

Devolver a don Antonio Rodríguez Camino la fianza de 20.000 pesetas que impuso para garantizar la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Sandón de Duero, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Devolver a don Félix Sánchez Mateos la fianza de 27.000 pesetas que depositó para garantizar la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Gallegos de Hornija, previo pago de los Derechos Reales correspondientes.

No recurrir contra la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, de fecha 5 de los corrientes, sobre limitación en la asignación del recaudador por recargos de un solo procedimiento o expediente ejecutivo que, con respecto a las Diputacio-